



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00447-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la implorante, a través de su endosatario en procuración. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, **se imparte la respectiva aprobación**, con fecha de corte a 31 de agosto hogaño.

Por otro lado, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta expedida por el DESPACHO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, en punto a la cautela que le concernía.

Finalmente, se avista que dicha Agencia Jurisdiccional busca que se proporcione cierta información en torno al presente paginario. De esta suerte, **se ordena que, a través de secretaría**, a la que incumbe suministrar aquellos datos, con apoyo en la revisión del expediente, **lleve a cabo ese cometido**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5acd19343a05334e3def832e8c483e867105748a1b33d1e66a50c8c7811e1b**

Documento generado en 25/10/2022 06:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>